

# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 046 - 2022-MPU-CM-SO

Contamana, 06 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2022 de fecha 06 de diciembre del 2022, el informe N°012 – 2022 – MPU – GEDES – SGEDES – APV fecha 18 de noviembre del 2022 solicita ordenanza que aprueba el reglamento de las juntas vecinales comunales y junta de delegados vecinales comunales del Distrito de Contamana, la carta N° 323 – 2022 – MPU – GEDES - SGEDIS de fecha 18 de noviembre del 2022, carta N°400 – 2022 – MPU – GM – GEDES de fecha 22 de noviembre del 2022, carta N°290 – 2022 – MPU –A –OSGA de fecha 29 de noviembre del 2022, el informe legal N° 240 – 2022 – MPU – A – GM –OAL de 02 de diciembre del 2022, carta N°523 – 2022 –MPU – A – GM – OAL del 2 de diciembre del 2022.

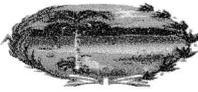
#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales;



**CONTAMANA**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 046 - 2022-MPU-CM-SO**

Contamana, 06 de diciembre del 2022.

Que, el artículo 111° de la norma precitada señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.

A su vez, el artículo 112° determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, en esa línea, el artículo 116 de la citada norma, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones.

Adicionalmente se señala que, el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el reglamento de las Juntas Vecinales Comunales y juntas de Delegados Vecinales Comunales del Distrito de Contamana.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE



Abg. TERESA ELLIENA LÓPEZ RIVA  
Jefe (e) Oficina de Secretaría  
General y Archivo